



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



Gobierno del
Estado de Tabasco

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

15 DE OCTUBRE DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2073

**COMISIÓN DE
SELECCIÓN SEA**

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR UN CARGO EN EL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN (SEA)**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73 Ter, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 7, fracción II, 16 y 18, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; la Comisión de Selección tiene a bien emitir la presente convocatoria; por lo que

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que en cumplimiento a la fracción I, del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Tabasco en sesión de Pleno del 7 de septiembre de 2017, designó a las y los ciudadanos que conforman la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, encargados por mandato legal de seleccionar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Que la finalidad del Comité de Participación Ciudadana es coadyuvar en al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, constituyéndose en la instancia de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y académicas relacionadas con las actividades y funciones de dicho sistema.

TERCERO. Que el artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, prevé que el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio reconocidos, que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

CUARTO. Que el Pleno de la Comisión de Selección en 25 de noviembre de 2017, designó a las y los ciudadanos José Luis Mora Flores, Rafael Escalante López, Felicitas del Carmen Suárez Castro, José Neftalí Frías Díaz y Laura del Carmen Álvarez Larios, como integrantes del Comité de Participación Ciudadana, por el período de uno, dos, tres cuatro y cinco años, respectivamente.

QUINTO. Que al fenecer el período de un año por el que fue designado el ciudadano José Luis Mora Flores, la Comisión de Selección de conformidad con los artículos 16 y 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el 2 de octubre de 2018 emitió una nueva convocatoria y previo el procedimiento correspondiente, designó al ciudadano José Alberto Pinzón Herrera como integrante del Comité de Participación Ciudadana por el período de cinco años.

SEXTO. Que por escrito del 1 de febrero de 2019, el ciudadano Rafael Escalante López y la ciudadana Felicitas del Carmen Suárez Castro, presentaron sus renunciaciones con carácter irrevocable como integrantes del Comité de Participación Ciudadana, no obstante que el período de su designación fenecía en 26 de noviembre de 2019 y 26 de noviembre de 2020.

SÉPTIMO. Que conforme lo establece el artículo 18, fracción II, parte in fine de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se llevó a efecto el correspondiente proceso de selección hasta su conclusión, por lo que el tres de mayo se designó a Fernando Vázquez Rosas, en sustitución de Rafael Escalante López y a Mileyli María Wilson Arias, por Felicitas del Carmen Suárez Castro, quienes asumieron el encargo por el tiempo restante de las vacantes a ocupar.

OCTAVO. Que al estar próximo a vencer el nombramiento del ciudadano Fernando Vázquez Rosas, es imperativo realizar un nuevo proceso de selección, mediante una Convocatoria dirigida a la sociedad en general, acorde a lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, para que las y los interesados, por sí mismos o a propuesta de terceros, presenten postulaciones de aspirantes a ocupar un cargo en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en la que deberá definirse la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del citado Comité, para lo cual se deberá considerar, al menos, lo siguiente:

- a) El método de registro y evaluación de las y los aspirantes;
- b) Hacer pública la lista de las y los aspirantes;
- c) Difundir en versiones públicas los documentos que hayan sido entregados para la inscripción de las y los aspirantes;
- d) Publicar el calendario de audiencias;
- e) Podrán efectuarse audiencias públicas, a las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil

especialistas en la materia, a efecto de que emitan opiniones sobre el proceso de selección; y,

f) El plazo en que se deberán hacer las designaciones correspondientes, las cuales se realizarán por el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión de Selección en sesión pública. La Comisión cuidará que en la integración del Comité prevalezca la equidad de género.

En mérito a lo anterior, esta Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción

CONVOCA

A la sociedad tabasqueña en general a una amplia consulta para la selección de las y los ciudadanos que aspiren a ocupar un cargo en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, a partir de las postulaciones que presenten las o los propios aspirantes o terceros interesados, al tenor de las siguientes

BASES

PRIMERA. En todo el procedimiento que rige esta Convocatoria se observarán los principios de legalidad, objetividad, ética, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

SEGUNDA. La presente Convocatoria norma el procedimiento para la designación de una persona integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en términos del considerando octavo de esta Convocatoria, con la o el ciudadano que resulte más idóneo para ello, conforme a los principios referidos.

TERCERA. Quienes aspiren a integrar el Comité de Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, deberán reunir los requisitos siguientes:

I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;

II. Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación;

III. Tener residencia efectiva en el estado de Tabasco, de cuando menos dos años previos al de su designación;

IV. Contar con experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;

V. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, que le permitan el adecuado desempeño de sus funciones;

VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenada por algún delito;

VII. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;

VIII. No haber sido registrado o registrada como candidata, ni haber desempeñado algún cargo de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

IX. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

X. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria;

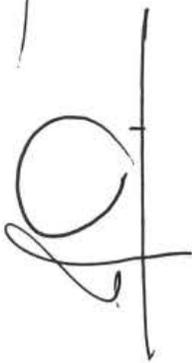
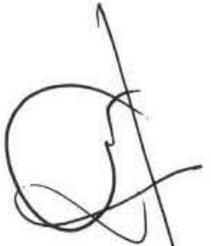
XI. No ser ministro de culto religioso, a menos que se haya separado de dicho ministerio conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; y

XII. No ser titular de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni Fiscal General del Estado o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ni servidor público federal con rango superior a director general equivalente; ni regidor, secretario o tesorero ayuntamiento o equivalente, a menos que se haya separado de su cargo cuando menos un año antes del día de su designación.

CUARTA. Las postulaciones de aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana, deberán estar acompañadas por los documentos siguientes:



- a) Curriculum Vitae firmado por la o el aspirante, debiendo acompañar un resumen del mismo en un máximo de una cuartilla en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación. Igualmente se deberán anexar al curriculum copias simples de todos los documentos que demuestren los estudios profesionales realizados, así como de los reconocimientos académicos, laborales, profesionales, gubernamentales o sociales recibidos y todos aquellos otros documentos o constancias que las y los aspirantes o postulantes consideren conveniente aportar, para acreditar su experiencia e idoneidad;
- b) Copia certificada del acta de nacimiento y copia simple de la credencial para votar;
- c) Original de la constancia de residencia, expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o Secretario del Ayuntamiento) correspondiente;
- d) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido registrado como candidato, no desempeñar ni haber desempeñado algún cargo de elección popular, ni cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y no haber sido miembro, adherente o afiliado de algún partido político, en los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria;
- e) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no ser titular de alguna dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, ni Fiscal General del Estado o integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ni servidor público federal con rango superior a director general o equivalente; ni regidor, secretario o tesorero de ayuntamiento o equivalente; a menos que se haya separado de su cargo cuando menos un año antes del día de su designación;
- f) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;

- g) Copia simple de título y cédula profesional de nivel licenciatura, acompañada de copia certificada u original para su cotejo;
- h) Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno; y,
- i) Carta de aceptación de las bases y procedimientos que establece la presente convocatoria.

Los requisitos señalados en los incisos d), e), y h) podrán acreditarse mediante un solo documento suscrito por las y los aspirantes, en el cual de manera expresa se realice la declaración bajo protesta de decir verdad de cumplir con dichos requisitos, al no encontrarse en los supuestos o impedimentos respectivos.

Para acreditar el requisito señalado en el artículo 16, fracción VII, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, la persona designada como integrante del Comité de Participación Ciudadana, deberá presentar ante la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado, su declaración patrimonial y de intereses, acompañando a la misma una copia de la presentación de su declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior. Lo anterior, en forma previa a su toma de protesta, una vez que haya sido designada, en su caso.

QUINTA. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, según corresponda, la Comisión de Selección desarrollará una metodología para evaluar, desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con algunos de los criterios siguientes:

- a) Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas;
- b) Experiencia o conocimientos en cualquiera de las materias siguientes: Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción, responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública; fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental; procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio; plataformas digitales; tecnologías de la información;

así como sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones;

c) Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria;

d) Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes;

e) Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental;

f) Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social;

g) Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local; o

h) Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

SEXTA. Las postulaciones de las y los aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana se recibirán por un período de nueve días hábiles comprendidos del 21 al 31 de octubre del presente año, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, ubicadas en la avenida Gregorio Méndez Magaña número 1510, segundo piso, colonia Florida, C.P.86040, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SÉPTIMA. Concluido el período de recepción de postulaciones y documentos, la Comisión de Selección integrará expedientes de cada aspirante. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos en la presente Convocatoria será motivo suficiente para tener como no presentada la postulación.

La Comisión de Selección se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

OCTAVA. Vencido el plazo para la recepción de postulaciones y documentos de las y los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo lo siguiente:

a) Una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento por las y los aspirantes de los requisitos que establecen la Ley y la presente Convocatoria;

- b) La publicación de los nombres de las y los aspirantes que cumplieron los requisitos; y, el calendario de entrevistas individuales;
- c) La realización de las entrevistas programadas, según el calendario publicado;
- d) Una evaluación documental, curricular y del desarrollo de cada entrevista, para identificar a los mejores perfiles, respecto de las y los aspirantes que hayan cumplido con lo establecido por la ley y esta convocatoria; y,
- e) El nombramiento, en sesión pública de la Comisión de Selección que se llevará a cabo a más tardar el 15 de noviembre de 2019, del o la nueva integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en el que se determine la asignación de su período de ejercicio, de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco. Dicho nombramiento, se comunicará de manera inmediata al Congreso del Estado, para efectos de su toma de protesta, la cual se realizará ante el citado órgano legislativo.

NOVENA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Selección.

DÉCIMA. Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en dos de los diarios de mayor circulación estatal y en el portal electrónico del Comité de Participación Ciudadana. <http://www.cpctab.org.mx>.

Villahermosa, Tabasco, octubre 8 de 2019.

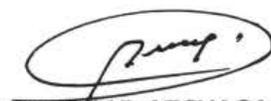
A T E N T A M E N T E
LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

C. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

C. ANA RUTH ZURITA SÁNCHEZ



C. GUILLERMO LEÓN CERPA



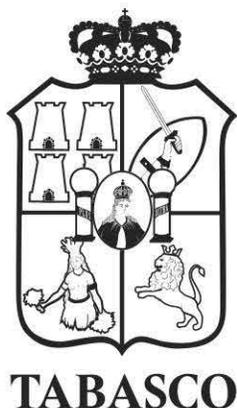
C. EDGAR AZCUAGA CABRERA



C. RAÚL RODOLFO ARÉCHIGA GUAJARDO

Hoja de firmas de la Convocatoria del proceso de selección para ocupar un cargo en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA)

The image shows five handwritten signatures in black ink. The signatures are arranged in a loose cluster. The top-left signature is a large, stylized loop. The top-middle signature is a large oval with a vertical line through it. The top-right signature is a smaller, more compact loop. The bottom-left signature is a large, sweeping loop. The bottom-right signature is a large, vertical oval with a vertical line through it. The signatures are written on a white background.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: LA/vGb3p8GIP+QxjX8txTwHjLJEgYiGUjkhpXURTsBYzfpzYPBaBy6eJBnPSA/2hO2NO6Z5dip5R0HhZFRgL+4otUPrBhnrfefbZ0tLVAP1EeotPPkGnz9VHb857/t1VlgtXJu32retP7GS+wsl6TvVC2nWUB91FK/iJPqSwqclGQyO+6WGTBGduw85ST7vRi5wbs6fVYegOx20uwUqwAONsv7IGD1RcUqk1mUl+sgtgL8kqDAVuGaahnV3xb8MHgeYN1y+83xjBCGt5Oc2dzH5ySW8mT8oeyJCc4REJn14QZBPfelBxp79/q8KtCRWbC5Hq/nyxiiXAlht4fB+3A==